



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2025-MDH

Huaura, 29 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N°202500698, suscrito por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaura – SITRAMUN, El Informe N°05-2025-GM-MDH, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43° RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 2) del artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12, lo siguiente:

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:

16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de ministros, o la(a) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un/a secretario/a Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Que, mediante Expediente N°202500698, suscrito por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaura – SITRAMUN, solicita se designe a la Comisión Negociadora pliego 2026;

Que, mediante Informe N°05-2025-GM-MDH, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita a alcaldía la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión Negociadora entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaura SITRAMUN y la Municipalidad distrital de Huaura;

Que, la norma antes acotada, señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente, en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numerales 6) y 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2026 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaura SITRAMUN, cuyos miembros serán los siguientes:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO – SITRAMUN

- Secretario General : Jorge Orlando Rojas Navarro
- Miembro Titular : Carmen Rosa Vega
- Miembro Titular : Carlos Santillán Segura
- Miembro Titular : Alejandro Filomeno Ríos Mendoza
- Miembro Suplente : Yanina Roxana Guardales García
- Miembro Suplente : Victoria Solorzano Rojas

Por parte de la Municipalidad distrital de Huaura:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

- Presidente : Gerente Municipal
- Miembro Titular : Sub Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro Titular : Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro Titular : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Miembro Suplente : Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas

ARTICULO SEGUNDO. –OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente resolución, todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos necesarios propios de esta.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos